

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 6/2018

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 44/2018

Objeto de la contratación: Adquisición de mobiliario para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Rubro: Equipo de oficina y muebles

Lugar de entrega único: Dirección de Intendencia y Servicios Generales (Leandro N. Alem 4731 2° Piso. (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego: \$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:	26/02/2018	Día y hora:	05/03/2018 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	05/03/2018 a las 11:30 hs.		

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
11	SILLA ANTIGOLPE, CON BRAZO DE ESCRITURA Y REJILLA PORTA LIBROS PARA DIESTROS	UNIDAD	324,00
12	SILLA ANTIGOLPE, CON BRAZO DE ESCRITURA Y REJILLA PORTA LIBROS PARA ZURDOS	UNIDAD	36,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001, el Decreto Delegado N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63 -E/2016 y sus modificatorias, dictadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Dec. N° 1030/2016), y por el presente pliego de condiciones particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de mobiliario para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ a solicitud de la DIRECCION DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 3: PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra.

La fecha y horario de entrega deberán coordinarse con la DIRECCION DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES con una antelación mínima de tres (3) días hábiles.

ARTÍCULO 4: LUGAR DE ENTREGA

UNPAZ	Los bienes adjudicados deberán entregarse en la DIRECCION DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES sita en Leandro N. Alem 4731 2º Piso, ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. La fecha y horario de entrega deberán coordinarse con la DIRECCION DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES con una antelación mínima de tres (3) días hábiles.

ARTÍCULO 5: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes de la hora y día fijados para el acto de apertura de ofertas y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. Estar redactada en idioma nacional.
2. Estar firmada en todas y cada una de sus hojas por el/los titulares de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado.
3. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
4. Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, CUIT, teléfono).

ARTÍCULO 6: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:

- Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.
- Precio total del renglón, en números.
- Cantidades ofrecidas.
- Total general de la cotización, expresado en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNPAZ por todo concepto. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones ya que la adjudicación se realizará por renglón cotizado, pudiendo recaer la misma en distintos oferentes.

2. Constancia de preinscripción/inscripción al SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO) impresa desde el sitio de Internet www.argentinacompra.gov.ar. El oferente, deberá considerar que si no cuenta con la constancia de inscripción definitiva al SIPRO a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el Dictamen de Evaluación, su oferta será desestimada (conf. artículo 66 del Decreto N° 1030/2016).

3. Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

4. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

5. Características y especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos mediante folletos e información técnica que permita conocerlos e identificarlos con toda claridad.

6. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos.

7. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

8. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso h, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

9. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional (artículos 27 y 28, del Decreto Delegado N° 1023/2001).

10. Declaración Jurada de Intereses en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no

UNPAZ

tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Asimismo, se deberá declarar cuando la vinculación exista en relación a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante (artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/2017).

11. Declaración Jurada de constitución de domicilio conforme el Anexo A del presente Pliego.

12. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda, según lo indicado en el artículo 11° del presente pliego.

13. Las personas que se encuentren agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de acreditar los requisitos que correspondan a la licitación en particular, deberán acompañar la documentación a que refiere el artículo 13 inciso j) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales.

14. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

15. ANEXOS: Los Anexos A, B y C forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A y B conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

Se deja constancia que, conforme lo dispuesto por la Disposición ONC N° 6/2018, el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/2001 será verificado de oficio por este Organismo.

Asimismo, en virtud del artículo 28, inc. a), del Decreto Delegado N° 1023/2001, se verificará de oficio si los oferentes poseen sanciones registradas en la ONC.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 7: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conf. artículo 66 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 893/12).

El mencionado plazo, se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores e imposibilitar su eventual adjudicación.

UNPAZ	ARTÍCULO 8: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y
	Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la UNPAZ, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar .
	En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban
	Impreso el 27/02/2018
	Generado con SIU-Diaguita
	Página 4 de 8

cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 9: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNPAZ, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 10: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

Las ofertas serán recepcionadas hasta media hora antes de la fecha y hora estipuladas oportunamente para la apertura de sobres. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNPAZ y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, pudiendo realizar vista de los mismos en dicho periodo.

ARTÍCULO 11: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTIAS

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la orden de compra, venta o contrato, no supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000). Asimismo, quedarán exceptuados de presentar garantías los procedimientos a los que se refiere el artículo 80 del Decreto 1030/16.

UNPAZ

ARTÍCULO 12: CLASES DE GARANTÍAS

En aquéllos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículos 78 del Decreto 1030/2016:

- a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.
En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
- Las garantías deberán constituirse mediante las formas y condiciones respectivas establecidas en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016.

ARTÍCULO 13: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Decreto 1030/16, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNPAZ de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTÍCULO 14: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente. Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conf. artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

ARTÍCULO 15: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de la contratación se realizará en forma global, por lo tanto, los oferentes deberán cotizar ofertas para los DOS (2) ítems que componen la contratación, conforme el Formulario de Ofertas que luce como Anexo B.

Los bienes que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/ calidad/ prestación/ idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para el organismo licitante.

UNPAZ

ARTÍCULO 16: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La orden de compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo A del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 17: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán presentarse en la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNPAZ, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 hs.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la UNPAZ, domiciliada en Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción e importe de cada renglón, importe total y número de C.U.I.T. de la UNPAZ (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTA.

La UNPAZ reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (II.BB.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por las Resoluciones Generales de AFIP N° 2852/10 – 2853/10 y 2884/10, en caso de corresponder.

Dado que la UNPAZ es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNPAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 18: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

La condición de pago será a partir de la recepción definitiva de los bienes. La recepción definitiva, se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día "No a la Orden", extendido a nombre del proveedor, o por transferencia bancaria, en caso de corresponder.

LUGAR DE PAGO: UNPAZ – DIRECCIÓN DE TESORERÍA, sita en Leandro N. Alem N° 4.731, 1er. Piso, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. (1665), TEL: 02320-649444.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 hs.

ARTÍCULO 19: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/16, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y

UNPAZ

condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNPAZ se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 20: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNPAZ se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 21: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNPAZ y a su personal contra toda acción judicial, o reclamo, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven en actos u omisiones del adjudicatario o de los bienes entregados.

ARTÍCULO 22: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

UNPAZ

ANEXO A

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELÉFONO:

E-MAIL:

UNPAZ

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

ANEXO B

FORMULARIO DE OFERTA

Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 06/2018

Expediente UNPAZ N° 44/2018

Renglón	Ítem	Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
ÚNICO	1	324	Unidad	Silla anti golpe, con brazo de escritura y rejilla portalibros para personas diestras.		
	2	36	Unidad	Silla anti golpe, con brazo de escritura y rejilla portalibros para personas zurdas.		
TOTAL						

SON PESOS:

UNPAZ

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Adquisición de mobiliario para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ a solicitud de la DIRECCION DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°.- PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra.

La fecha y horario de entrega deberán coordinarse con la DIRECCION DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES con una antelación mínima de tres (3) días hábiles.

ARTÍCULO 3°.- LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en la DIRECCION DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES sita en Leandro N. Alem 4731 2º Piso, ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A. y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

REGLÓN Nº 1.

CANTIDAD: 324 (TRECENTAS VEINTICUATRO) UNIDADES

DESCRIPCIÓN: SILLA ANTIGOLPE, CON BRAZO DE ESCRITURA Y REJILLA PORTA LIBROS PARA DERECHOS.

CÓDIGO SIBYS: 435-00189-0017

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Estructura metálica de patas, asiento, respaldo y brazo de escritura en caño de acero SAE 1010 de Ø 1" espesor mínimo 1,2 mm.

UNPAZ

Estructura del brazo de escritura:

Consta de tres piezas a saber:

- Pieza N° 1: Tiene la forma de un número 9. El anillo del “9” recorre el perímetro del plano de apoyo de papeles del brazo de escritura, exceptuando el sector en el que se continúa con el apoyabrazo, y excediendo en 1cm. +-0,5cm. el borde de dicho plano de apoyo (con excepción de la arista que se continúa con el apoyabrazo), para proteger contra golpes laterales el borde de la melamina. Esta pieza se coloca en un plano horizontal soldando el extremo opuesto al anillo, a la estructura del respaldo. El anillo será cerrado soldando el extremo del anillo a la “pata” del “9”.

- Pieza N° 2: Es una pieza en forma de U. Una de las patas de la “U” se soldará a la parte delantera del anillo que soporta el plano de apoyo con dos cordones de soldadura de al menos 2cm. de largo. La otra pata de la “U” se soldará a las dos patas delanteras de la silla a modo de travesaño entre ellas. El extremo a soldar en la segunda pata de la silla podrá ser aplastado si fuera conveniente por razones geométricas o tecnológicas o deberá terminarse con un regatón interior La Base de la “U” se verá lateralmente como una línea inclinada.

- Pieza N° 3: Es una pieza análoga a la N° 2 pero soldada a la parte de atrás del anillo y a las patas traseras del pupitre.

Rejilla porta libros

Construida con 5 barras de acero liso de Ø 6 mm. soldadas en sus extremos sobre la parte inferior de un aro cerrado de tubo de Ø 5/8” espesor mínimo 1,6 mm. soldado a su vez a modo de refuerzo sobre la cara interior de las 4 patas mediante mínimo tres cordones de soldadura en cada pata.

UNPAZ

Patatas

Las patas deberán tener un dobléz cerca de sus extremos para que el último tramo resulte vertical, asegurando un contacto pleno de los regatones con el piso.

Asiento y respaldo

Serán de madera multilaminada dura o semidura (Norma IRAM 26505) de esp. 12mm, formato anatómico e inclinación adecuada. Sus bordes perimetrales serán redondeados y se entregarán biselados (sin aristas vivas), lijados y lustrados, y con mínimo dos manos de laca poliuretánica. Cada plancha será fijada a la estructura tubular a travez de dos planchuelas de 5/8" X 1/8". mediante 4 remaches macizos de aluminio Ø 5mm. mínimo, remachados a las planchuelas. El revestimiento deberá ser de laminado plástico termoestable tipo Fórmica de esp. 0,8mm mínimo (norma IRAM 13360/72) color crema semimate, revistiendo ambas caras del respaldo y cara superior del asiento.

Brazo de escritura

Será de madera multilaminada dura o semidura (Norma IRAM 26505), de 18mm de espesor. Sus bordes perimetrales serán redondeados, y se entregarán biselados (sin aristas vivas), lijados y lustrados y con mínimo dos manos de laca poliuretánica. El revestimiento deberá ser de laminado plástico termoestable tipo Formica de esp. 0,8 mm. mínimo (norma IRAM 13360/72) mismo color que el asiento y el respaldo, revestido en su cara superior.

También tendrá una inclinación de atrás hacia delante ergonómicamente adecuada.

Dimensiones generales

Brazo de escritura: 59cm. +-1cm. de longitud total.

Plano de apoyo de papeles: 36cm.+-1cm. de ancho y 29,5+-0,5cm. de profundidad. Prolongación para el antebrazo: 29,5cm +-0,5cm. de largo y mínimo 10cm. de ancho. .

Los ángulos frontales del plano de apoyo de papeles serán redondeados con un radio máximo de 7cm.

Los ángulos del extremo trasero del apoyabrazos serán redondeados con un radio máximo de 5cm.

Los ángulos (uno cóncavo y uno convexo) del plano de apoyo de papeles (uno cóncavo y uno convexo) serán redondeados con un radio de 9,5cm.+-0,5cm. mínimo de 9 cm.

UNPAZ

La distancia entre el borde interno del plano de apoyo y el respaldo no podrá ser menor a 40cm.

Altura: 76cm.+-1cm. del piso a la cara superior de la parte más alta del brazo de escritura.

Asiento: 36cm. +-1cm. de ancho por 36cm. +-1cm. de largo.

Altura: 46cm. +1cm.-0,5cm. del piso a la cara superior de la parte mas alta del asiento.

Respaldo: mínimo 30cm. de ancho por mínimo 18cm. de altura.

Altura: el máximo que permita la estructura de acuerdo a la envolvente.

La parte de madera deberá quedar incluida dentro de la estructura para que ésta proteja sus bordes contra golpes.

Refuerzo inferior y portalibros: 35cm. X 35cm. aprox.

Altura: máxima 20cm. del piso al eje del tubo. Mínima 15cm. del piso al eje del tubo.

El conjunto deberá caber dentro de un paralelepípedo rectángulo envolvente de las siguientes dimensiones máximas: 57cm. de ancho, 75cm. de largo y 82cm. de altura

Terminaciones: Soldaduras anulares continuas, conservando espesor original del caño en todo su perímetro, sin aplastamiento del tubo en sus extremos salvo los 2 extremos inferiores mencionados de los soportes del brazo de escritura.

Todas las soldaduras deberán ser del tipo MIG sin poros, sopladuras ni escoria terminadas prolijamente sin fisuras ni rebarba.

En caso de que las soldaduras rectilíneas excedan los 6cm. de largo podrán reemplazarse por cordones de 3cm. de largo como mínimo, pero la separación entre ellas no podrá superar los 10 cm.

Pintura EPOXI termoconvertible negra, previo fosfatizado por inmersión en caliente. La fijación del asiento y el respaldo a la estructura será con remaches macizos de aluminio de 5mm. de diámetro. Mínimo 4 remaches para el asiento y 4 remaches para el respaldo.

La fijación del brazo de escritura a la estructura será por medio de mínimo 5 tornillos de acero. Cada una de las patas incorporará un regatón interior y uno exterior de plástico de alto impacto de primera calidad.

UNPAZ

Deberán incluirse dos regatones interiores y dos exteriores de repuesto por pupitre.

RENGLÓN Nº 2.**CANTIDAD: 36 (TREINTA Y SEIS) UNIDADES****DESCRIPCIÓN: SILLA ANTIGOLPE, CON BRAZO DE ESCRITURA Y REJILLA PORTA LIBROS PARA ZURDOS.****CÓDIGO SIBYS: 296-02314-0001****CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Se repiten las mismas características técnicas del Renglón 1 cambiando solamente la posición del brazo de escritura.

ARTÍCULO 5º.- CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales y sin uso. Además, su fabricación no podrá encontrarse discontinuada a la fecha de entrega de los mismos. Se entiende por nuevo y sin uso que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ SERÁ el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de fábrica. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento en ese sentido, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 6º.- ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 7º.- MUESTRAS: Los oferentes deberán entregar muestra del ítem 1 entendiéndose como válida también para el ítem 2, a los efectos de evaluar su calidad, en la DIRECCION DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES sita en Leandro N. Alem 4731 2º Piso, ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

Las muestras deberán entregarse junto con la presentación de la oferta.

ARTÍCULO 8º.- OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán. En caso de presentar variantes, estas deberán ser acompañadas por las muestras respectivas.

UNPAZ